Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 3064 /2014 I.
12 DIC. 2014

VISTO:

El proceso de contratación directa para el *"MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES - ID 283.751/14"; y,*

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 9 de diciembre de 2014, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa para el "MANTENIMIENTO DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES ID 283.751/14"*, constituido y conformado por Resolución N° 1119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Mayo de 2.014, por el cual conforma un único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes.***

- *Resolución N° 1119/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 29 de Mayo de 2.014., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 03 de diciembre de 2014.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1099/2.014 de fecha 31/10/2014.*
- *PAC N° 283.571.*

OFERENTE:

ELEVAPAR ASCENSORES Y ESCALERAS MECANICAS RUC N° 1302080 – 3.

1. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.***

- *Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".*

- *Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".*

- *Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; ...*

La oferta presentada en esta contratación, ha sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

///

Es fotocopia del original, autenticado a solicitud de la Junta Municipal.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 3064 /2014 I. 12 DIC. 2014

Evaluación Económica

- *Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:*

OFERENTE	*MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.*
1. *ELEVAPAR ASCENSORES Y ESCALERAS MECANICAS.*	*Gs. 118.000.000.- (IVA INCLUIDO)*

Observaciones:
De acuerdo a lo verificado en la Evaluación económica se observa que la Empresa ELEVAPAR es la oferta más baja y se adecua a la Disponibilidad Presupuestaria.

Evaluación Jurídico - Legal:

- *Con relación a las documentaciones presentadas hacemos las siguientes observaciones:*

Documentación Solicitada	*ELEVAPAR ASCENSORES Y ESCALERAS METALICAS.*
Formulario de presentación de ofertas	*Cumple*
C.I.	*Cumple*
R.U.C.	*Cumple*
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	*Cumple*
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	*Cumple*
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------
Poder Representante (persona jurídica)	----------

Evaluación Técnica:

- *Por Memorándum Nº 2258/14 de fecha 03 de diciembre de 2014 el Dpto. de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones se dirige a la Dirección de Servicios Administrativos solicitando el informe técnico del presente proceso. Así mismo se solicita informe si las cotizaciones presentadas por los oferentes se hallan dentro de los valores normales del mercado.*

- *Según providencia de fecha 04/12/2014 la Dirección de Servicios Administrativos se dirige al Departamento de Servicios Generales y esta a la vez a la Unidad de Mantenimiento de Electromecánico remitiendo el Memorándum mencionado más arriba.*

- *En respuesta a la misma, la Unidad de Mantenimiento Electromecánico se dirige al Departamento de Servicios Generales y a su vez a la Dirección de Servicios Administrativos, según providencia de fecha 05/12/2014 a la Dirección de Adquisiciones a través del Memorándum Nº 134/14 A.T.E. donde expresa lo siguiente:*

"Por el presente nos dirigimos a usted, con relación al Memorándum Nº 2258/14 de la Dirección de Adquisiciones a fin de elevar el informe de evaluación técnica de la oferta del proceso de Contratación Directa de "Mantenimiento y Reparación de ascensores instalados en Dependencias Municipales.

Al respecto informamos que la ELEVAPAR Ascensores y Escaleras Mecánicas cumple con las especificaciones técnicas requeridas y los precios se ajustan a los valores del mercado, a excepción de 2 ítems:

El 52: foco para fotocélula precio muy elevado y el 19: provisión y montaje de alfombras de goma m2 precio muy elevado, pero no son ítems de cambios frecuentes, por lo que los demás se ajustan a los precios".

III...

Es fotocopia del original, autenticado a sus archivos municipales.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 3064 - -/2014 I. 12 DIC. 2014

Parte Conclusiva

- *Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,*

- *Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en su Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.*

- *Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1099/14 de fecha 31/10/14, con la siguiente descripción: DEP 28, PROG. 19, PROY. 108, RUBRO 246.*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-*

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
ELEVAPAR	CUMPLE	CUMPLE	118.000.000.

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

ELEVAPAR.

1	2	3	6	7	8	9
N° Item*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
	(indicar el código de catálogo)	[indicar la descripción de los Servicios]	[indicar la unidad de medida de los Servicios]	[la Cantidad no podrá ser distinta a 1 (uno)]	[Indicar la forma de presentación de los Servicios]	[indicar el precio unitario por Item]
1.	72101506-001	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES	UNIDAD	01	UNIDAD	118.000.000
					Precio total:	118.000.000

*Monto mínimo	60.000.000 Gs.
*Monto máximo	120.000.000 Gs.

RUBRO	CANTIDAD	P.UNIT.	P.TOTAL
1. Suministro de dirección técnica y mano de obra especializada, herramientas y equipos para: • Mantención preventiva, • Inspección, regulación, ajuste y reparación que sean posible efectuar en el local de todas las partes de los equipos de manera a proporcionar un buen funcionamiento eficiente, seguro y económico. • Revisión de los estados de los contactores, relés y otros elementos de protección y control. • Revisión de protecciones contra sobrecarga y sobretensiones. • Limpieza de sala de maquina • Mantención dentro de cabina que incluye: iluminación,			

Fotocopia fiel del original, autenticada a sus efectos municipales.